

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el apoderado de la parte demandante, allegó memorial solicitando que «en caso que su Despacho decida fijar honorarios al secuestre saliente Jairo de Jesús Melchor Guevara, los mismos estén a cargo de la parte demandada»(Archivo 043 del expediente digital)

Solicita igualmente, que se fije fecha para el remate del automotor de placas RNFo43 (Archivo 044 del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que la sociedad DAFUBA S.A.S. no se ha pronunciado frente al oficio número 200 febrero 17 de 2023, en el que se le solicitó entre otras cosas, *«sí, efectivamente, el señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA le hizo entrega del vehículo de placas RNFo43, modelo 2013, servicio particular, marca Chevrolet, de propiedad del señor CARLOS MARIO GARCÍA GONZÁLEZ».*

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 24 de mayo de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud dispone requerir
Clase de Proceso	: Ejecutivo Prendario
Demandante	: Bancolombia S.A. Nit 890.903.938-8
Demandada	: Carlos Mario García González CC N° 89.009.917
Radicado	: 630014003007-2017-00603-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, previo a resolver las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte demandante,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la sociedad DAFUBA S.A.S. para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva informar al despacho sí, efectivamente, el señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA le hizo entrega del vehículo de placas **RNFo43**, modelo 2013, servicio particular, marca Chevrolet, de propiedad del señor CARLOS MARIO GARCÍA GONZÁLEZ.

En caso de que ya se le haya hecho entrega, deberá informar la fecha en que se le entregó, el lugar en donde se encuentra ubicado el vehículo, y el estado del mismo.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente, a la dirección electrónica **dany832@hotmail.com**.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

088 DE MAYO 25 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1865a12468fed74df86884468b1fd535283dbfb9f759f1d2a896e264e363dd0b**

Documento generado en 23/05/2023 05:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>